

Sección: Epígrafe:

SubSección: Epígrafe:

SUMARIO

ORDEN DE DE DE 2010, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN, AGRICULTURA Y PESCA, TURISMO COMERCIO Y DEPORTE, AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Y CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA.

TEXTO:

Mediante la presente Orden se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a las Consejerías de Educación, Agricultura y Pesca, Turismo Comercio y Deporte, Agencia Andaluza del Agua y Consejo Consultivo de Andalucía con la finalidad de adecuar determinados puestos a las necesidades actuales de los mencionados órganos administrativos.

En este sentido, se modifica la localidad de determinados puestos de trabajo con la característica “a extinguir localidad” ubicándolos en la que, efectivamente, se desarrollan las funciones que tienen asignadas los mencionados puestos.

Por otro lado, se eliminan de la relación de puestos de trabajo determinados puestos vacantes y desocupados que tienen la característica de “plaza a extinguir” y se le añade la mencionada característica a otros, cuyas funciones no se adecuan a las actuales necesidades. Asimismo, se adscriben a categorías laborales determinados puestos, de adscripción funcional, con ámbitos de trabajo típicos de puestos con cometidos laborales y que se encuentran, actualmente, vacantes y sin ocupación.

También, se modifican determinadas características y categorías declaradas “a extinguir” de algunos puestos de trabajo, con la finalidad de mejorar sus requisitos técnicos o adecuarlas a la de los demás puestos con similares funciones.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Según lo previsto en el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los apartados a), c), m) y n) del artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribase el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso

continuación del TEXTO:

DISPONGO

Artículo único. *Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Educación, Agricultura y Pesca, Turismo Comercio y Deporte, Agencia Andaluza del Agua y Consejo Consultivo de Andalucía.*

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Educación, Agricultura y Pesca, Turismo Comercio y Deporte, Agencia Andaluza del Agua y Consejo Consultivo de Andalucía, queda modificada en los términos indicados en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán desde el día 1 del mes siguiente al de su publicación, salvo los puestos modificados de Educador/a Infantil que sus efectos son de 12 de junio de 2007.

Sevilla, de de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

INSÉRTESE,
MANUEL ALCAIDE CALDERÓN
Director General de Recursos Humanos y Función Pública

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribase el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso